



SENADO

SENADO
XIV LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 11.962
03/03/2020 12:24

SENADO
XIV LEGISLATURA
REGISTRO DE INTERESES
SECCIÓN DE ACTIVIDADES
Nº 434 03/03/2020

AL REGISTRO DE INTERESES

D./Dña. RIANSARES SEPULCRO MOLALES Senador/a por la
circunscripción/Asamblea legislativa de GUADALAJARA,
presenta la siguiente documentación complementaria a su declaración de actividades:

- Certificado de hallarse en situación de servicios especiales
- Certificado de no percibir retribución de la Corporación Local
- Certificado de no percibir retribución del Parlamento autonómico
- Certificado de no percibir retribución como miembro del Gobierno o Secretario de Estado
- Certificado o solicitud de dejar en suspenso la percepción de su pensión

Palacio del Senado, a 3 de MARZO de 2020

SOP/FN/232-19

F.01.d	SITUACION DE SERVICIOS ESPECIALES
--------	-----------------------------------

1. DATOS DEL FUNCIONARIO

apellidos : SERRANO MORALES		nombre : RIANSARES	D.N.I. [REDACTED]
cuerpo o escala : SUPERIOR		grupo : A1	nº registro personal : [REDACTED]
puesto de trabajo, nº código y nivel:			situación administrativa : ACTIVO
consejería : EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	dependencia : ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL	localidad : GUADALAJARA	provincia : GUADALAJARA

2. CAUSAS QUE MOTIVAN EL PASE A LA SITUACION DE SERVICIOS ESPECIALES

Haber sido designada Senadora de las Cortes Generales, por la circunscripción de Guadalajara

3. RESOLUCION

Visto el escrito presentado por la funcionaria cuyos datos han sido reseñados por el que solicita mantener la situación de servicios especiales y de conformidad con lo dispuesto en el art. 115 de la Ley 4/2011 de 10 marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, **ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, considerando acreditada la causa o circunstancia que motiva el pase de la citada funcionaria a la situación de servicios especiales, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 22/1989, de 7 de marzo, **HA RESUELTO MANTENER** la situación de servicios especiales a la citada funcionaria, según los criterios establecidos en la citada normativa vigente

Efectos a partir de

10	11	2019
----	----	------

Durante el tiempo en que la citada funcionaria permanezca en situación de servicios especiales se le computará el tiempo transcurrido a efectos de ascensos, trienios, derechos pasivos o Seguridad Social.

Contra la presente resolución, la interesada podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 02/10/15).

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
D. José Narváez Vila.

Firma electrónica del documento

